



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

De acuerdo con lo que determina el artículo 79.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Villalibado se halla tramitando expediente para dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial del expediente de permuta de los siguientes bienes:

1. – Finca rústica, parcela 5.264, del polígono 510 del término municipal de Villalibado, propiedad de la Junta Vecinal de Villalibado.

2. – Finca rústica, parcela 5.124, del polígono 510 del término municipal de Villalibado, propiedad de D. Juan Cruz Ansótegui Rodríguez.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 2.^a, en relación con el número 9 de la norma 1.^a de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villalibado, a 11 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José Alonso Manjón